

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 281

DALCAHUE, 02 de febrero de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 02 de febrero de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

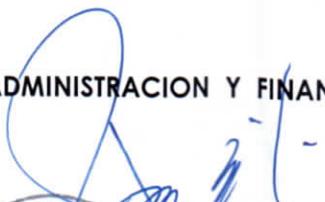
DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos, el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Juan Marcos Apablaza Levicoy, Cedula de Identidad CI _____, de fecha 02 de febrero de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 02.02.2015 al 15.02.2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Apablaza Levicoy percibirá la suma de \$ 170.000, (Ciento setenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050502, ítem 21.04.004 existente y denominada semana Dalcahuina deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de control
- Transparencia
- Alcaldía
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 02 de febrero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y el Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, Monitor de Deportes, con Cedula de Identidad N° . se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Actividades de Verano, semana Dalcahuina, oficina de Deportes 2015.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Apoyo a la organización actividades de verano y corrida atlética Dalcahue 2015, control punto de hidratación, logística previa y posterior al evento, premiación final.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 170.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los servicios, se efectuará una vez ejecutadas las actividades y los servicios profesionales, previa entrega de informe respaldando el servicio entregado, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050502, c de costo (21.04.004) denominada semana Dalcahuina deportes.

Quinto:

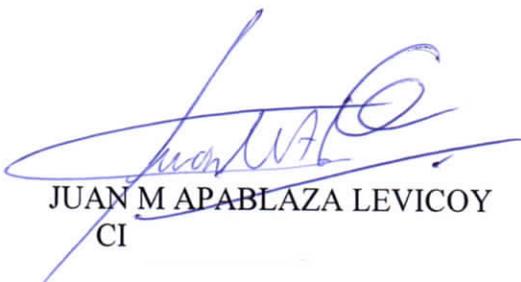
En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

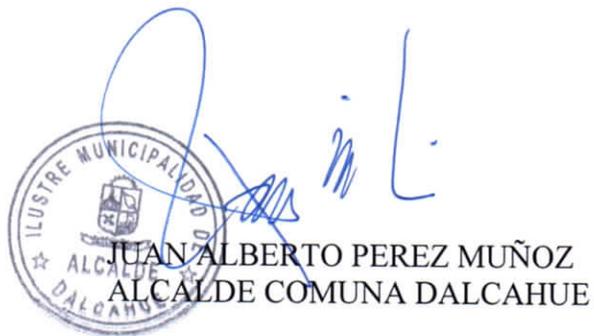
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JUAN M APABLAZA LEVICOY
CI


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE